
Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León

VII LEGISLATURA

Núm. 419

11 de marzo de 2011

SUMARIO . Pág. 41668

SUMARIO

Páginas

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 43-II

ENMIENDAS parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional. 41671

ENMIENDAS parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional. 41679

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1345-III

APROBACIÓN por la Comisión de Cultura y Turismo de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Francisco Javier Muñoz Expósito, instando a la Junta de Castilla y León a tener en cuenta al convento de Paredes Albas (Soria) para llevar a cabo programas de consolidación y restauración de iglesias en consideración al carácter de Bien de Interés Cultural del convento, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 7 de octubre de 2010. 41733

P.N.L. 1350-II

ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León sobre la aplicación de las cantidades de la concesión sobre los derechos de las personas con discapacidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 7 de octubre de 2010. 41734



Páginas

P.N.L. 1350-I¹

DESESTIMACIÓN por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León sobre la aplicación de las cantidades de la concesión sobre los derechos de las personas con discapacidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 7 de octubre de 2010. 41735

P.N.L. 1368-II

ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores Dña. María Sirina Martín Cabria y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León a facilitar datos a la web de las corporaciones locales referidos a la Ley de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 372, de 20 de octubre de 2010. 41736

P.N.L. 1368-I¹

DESESTIMACIÓN por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Sirina Martín Cabria y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León a facilitar datos a la web de las corporaciones locales referidos a la Ley de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 372, de 20 de octubre de 2010. 41737

P.N.L. 1369-I¹

DESESTIMACIÓN por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Proposición No de Ley presentada por la Procuradora Dña. Victorina Alonso Fernández, instando a la Junta de Castilla y León a consignar el presupuesto necesario para construir una residencia de personas mayores en Truchas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 372, de 20 de octubre de 2010. 41738

P.N.L. 1373-I¹

DESESTIMACIÓN por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Manuel Fuentes López y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas en relación con los “Corrales o Pariciones”, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 374, de 25 de octubre de 2010. 41739



Páginas

P.N.L. 1399-I¹

DESESTIMACIÓN por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López y Dña. María Blanco Ortúñez, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas en relación con las comarcas afectadas por el cierre de las azucareras, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 387, de 2 de diciembre de 2010.

41740

P.N.L. 1402-I¹

DESESTIMACIÓN por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón, Dña. María Sirina Martín Cabria y Dña. María Luz Martínez Seijo, relativa a modificaciones de la tarjeta acreditativa del Grado de Discapacidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 387, de 2 de diciembre de 2010.

41741

P.N.L. 1409-III

APROBACIÓN por la Comisión de Cultura y Turismo de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de la Nación para urgirle a la finalización de la obra del Palacio de Exposiciones y Congresos de la Tejera (Palencia) en el primer trimestre de 2011, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 390, de 16 de diciembre de 2010.

41742

P.N.L. 1427-I¹

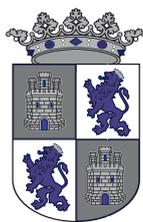
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Octavio César Cantalejo Olmos, D. David Rubio Mayor y D. Manuel Fuentes López, instando a la Junta de Castilla y León a declarar de utilidad pública y de urgente ejecución el proyecto de concentración parcelaria de Arcones-Monte (Segovia) antes de finalizar el presente año, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 408, de 10 de febrero de 2011.

41743

P.N.L. 1440-I¹

DESESTIMACIÓN por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, instando a la Junta de Castilla y León a paralizar la contratación de personal por parte del Instituto Tecnológico Agrario de la Comunidad con el fin de evitar la duplicidad del personal al servicio de la Consejería de Agricultura y Ganadería, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 412, de 23 de febrero de 2011.

41744



I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 43-II *ENMIENDAS parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.*

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 7 de marzo de 2011, ha admitido a trámite las Enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional, P.L. 43-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de marzo de 2011.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º 1.

A la Exposición de Motivos.

Se propone: Añadir el siguiente texto después del párrafo 4.º:

“El Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, 13/2010, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, publicado en el BOE número 293 el mismo día 3 de diciembre (lo que supuso su entrada en vigor), ha modificado profundamente el régimen cameral establecido por la Ley 3/1993, a pesar de que formalmente las modificaciones introducidas podrían parecer escasas. Esta norma modifica los artículos 4, 6, 8.3, 10, 13, 14, 15, 16 y 23; y deroga los artículos 11, 12, 17, las disposiciones adicionales primera y segunda y la disposición final segunda de la citada Ley Básica.



En consecuencia, esta norma no modifica ni la naturaleza y funciones de las Cámaras, ni su organización, ni el procedimiento electoral que deben seguir, ni su régimen jurídico y presupuestario, en el que cabe destacar la tutela que deben ejercer las Comunidades Autónomas sobre las Cámaras.”

Justificación: Mejora técnica.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

EL PORTAVOZ:

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional”

ENMIENDA N.º 2.

A la Exposición de Motivos, párrafo 5.º que ahora sería el 7.º:

Se propone: Donde dice: “... con rango de ley, realice las adaptaciones necesarias a la realidad económica de la Comunidad, y sirva de base para que estas Instituciones...”

Debe decir: “... con rango de ley, realice las adaptaciones necesarias tanto a la realidad económica de la Comunidad como al nuevo régimen cameral establecido por el Real Decreto-ley 13/2010 (ya citado), y sirva de base para que estas Instituciones...”

Justificación: Mejora técnica.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

EL PORTAVOZ:

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.



ENMIENDA N.º 3.

A la Exposición de Motivos, párrafo 10.º (ahora sería 12.º).

Se propone: la supresión de “una disposición adicional”, el texto quedaría redactado de la siguiente manera:

“La ley agrupa su contenido en nueve Títulos, y contiene 27 artículos, una disposición transitoria, una derogatoria y dos disposiciones finales, y prevé el desarrollo reglamentario de diversos contenidos.”

Justificación: Mejora técnica.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

EL PORTAVOZ:

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º 4.

Al artículo 2, punto 2.

Se propone: Donde dice: “promoción y defensa de los intereses generales del comercio, y la industria..., así como la prestación...”

Debe decir: “promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, así como la prestación...”

Justificación: Mejora técnica.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

EL PORTAVOZ:

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º 5.

Al artículo 4, punto 2, apartado d).

Se propone: Donde dice: "... directamente a los intereses generales del comercio y la industria, así como..."

Debe decir: "... directamente a los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, así como..."

Justificación: Mejora técnica.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

EL PORTAVOZ:

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º 6.

Al artículo 5, punto 3.

Se propone: La supresión de este punto.

Justificación: Mejora técnica.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

EL PORTAVOZ:

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 7.

Al artículo 17.

Se propone: la sustitución del texto por el siguiente:

“Artículo 17: Recurso cameral permanente: devengo y obligación de pago

El devengo y la obligación de pago de las cuotas correspondientes al recurso cameral permanente se ajustarán a lo dispuesto en la legislación básica estatal.”

Justificación: Mejora técnica.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

EL PORTAVOZ:

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 8.

Al artículo 19, punto 3.

Se propone: Donde dice “... directamente a los intereses generales del comercio y la industria, así como...”

Debe decir: “... directamente a los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, así como...”

Justificación: Mejora técnica.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

EL PORTAVOZ:

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º **9**.

Al artículo 20, punto 3.

Se propone: Donde dice: "... con los intereses generales del comercio y la industria, en los términos..."

Debe decir: "... con los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, en los términos..."

Justificación: Mejora técnica.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

EL PORTAVOZ:

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º **10**.

Al artículo 21.1, apartado d).

Se propone: Donde dice: "... a los intereses generales del comercio y la industria del conjunto de la Comunidad Autónoma,..."

Debe decir: "... a los intereses generales del comercio, la industria y los servicios del conjunto de la Comunidad Autónoma,..."

Justificación: Mejora técnica.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

EL PORTAVOZ:

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: **11**.

Al artículo 21.1, apartado e).

Se propone: Donde dice: ... asesorar a la Administración Autonómica en temas referentes al comercio y la industria, cuando así sea requerido...”

Debe decir: ... asesorar a la Administración Autonómica en temas referentes al comercio, la industria y los servicios, cuando así sea requerido...”

Justificación: Mejora técnica.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

EL PORTAVOZ:

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: **12**.

Al artículo 25, párrafo primero, punto 2.

Se propone: la siguiente redacción:

“2. Los acuerdos y resoluciones dictados en el ejercicio de las funciones público-administrativas serán recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previo recurso ante el órgano que ejerza la tutela.



Contra los acuerdos de las Cámaras sobre reclamaciones al censo electoral y los de las Juntas Electorales se podrán interponer recursos en los términos previstos en la legislación aplicable.”

Justificación: Mejora técnica.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

EL PORTAVOZ:

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: **13**.

A la Disposición Adicional.

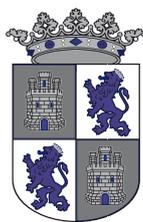
Se propone: Suprimir la Disposición Adicional.

Justificación: Mejora técnica.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

EL PORTAVOZ:

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo



I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 43-II *ENMIENDAS parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.*

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 7 de marzo de 2011, ha admitido a trámite las Enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional, P.L. 43-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de marzo de 2011.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 1.

Al artículo: Exposición de motivos.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción en el párrafo primero de la exposición de motivos:

Donde dice:

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación son instituciones centenarias, herederas de los antiguos gremios de asociaciones de comerciantes, industriales y navieros.



Se propone:

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España son instituciones centenarias, herederas de los antiguos gremios de asociaciones de comerciantes, industriales y navieros y de corporaciones que promovían los intereses generales del comercio y el fomento de la actividad económica.

Motivación:

Mejora del contenido.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º 2.

Al artículo: Exposición de motivos.

Modificación que se propone:

En la exposición de motivos, apartado primero, se propone la adición del siguiente texto a continuación de "... industriales y navieros.":

Tales entidades tienen una larga y rica trayectoria en Castilla y León, como corporaciones de carácter oficial y derecho público, con un amplia tradición de servicio institucional en su doble vertiente de representación de las actividades mercantiles e industriales y de colaboración con las administraciones.

Motivación:

Mejora del contenido.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º 3.

Al artículo: Exposición de motivos.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción en el párrafo primero de la exposición de motivos:

Donde dice:

Creadas en España mediante el Real Decreto de 9 de abril de 1886, en su ya larga trayectoria se han convertido en instrumentos indispensables para el desarrollo económico de las demarcaciones territoriales en las que actúan.

Debe decir:

Creadas en España por el Real Decreto de 9 de abril de 1886 que reconocía las asociaciones voluntarias de carácter permanente fundadas por los comerciantes, industriales y navieros; mediante el Real Decreto de 21 de junio de 1901 se acentuó su condición de “establecimientos públicos”. Y la Ley de Bases de 1911 estableció el modelo de adscripción, su rango legal y amplió las funciones públicas que se le atribuían.

Motivación:

Mejora del contenido.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.



ENMIENDA N.º: 4.

Al artículo: Exposición de motivos.

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo párrafo después del primero actual con el siguiente texto:

“Desde su creación las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación son un notable instrumento de interacción con las administraciones públicas, de apoyo a los sectores productivos de sus respectivas demarcaciones, de prestación de servicios a las empresas en distintos ámbitos y de impulso a su proyección exterior.”

Motivación:

Mejora del contenido.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 5.

Al artículo: Exposición de motivos.

Modificación que se propone:

Se propone la adición del siguiente texto al final del párrafo tercero de la exposición de motivos:

“... en el ámbito de la proyección exterior de las empresas de Castilla y León, lógicamente en el marco de las competencias del Estado en materia de comercio exterior.



Motivación:

Mejora del contenido.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 6.

Al artículo: Exposición de motivos.

Modificación que se propone:

Se propone la adición del siguiente texto a continuación del actual párrafo tercero de la exposición de motivos:

Además, la competencia autonómica en materia de cámaras de comercio e industria esta implícitamente relacionada con la competencia exclusiva en materia de “fomento del desarrollo económico en los diferentes mercados y del comercio exterior y la planificación de la actividad económica de la Comunidad, dentro de los objetivos marcados por la política económica general.”

Motivación:

Mejora del contenido.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.



ENMIENDA N.º: 7.

Al artículo: Exposición de motivos.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el cuarto párrafo de la exposición de motivos:

Por otro lado, la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, dictada al amparo del artículo 149.1.18 de la Constitución, estableció el régimen jurídico al que han de sujetarse estas Corporaciones de derecho público, al tiempo que sentó los principios básicos de la legislación general del Estado sobre la materia, contemplando la posibilidad de las “normas de desarrollo que se dicten por la Administración Central o por las Comunidades Autónomas con competencia en la materia”.

Por Real Decreto 1681/1994, de 22 de julio (RCL 1994/2565), se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Castilla y León las funciones de tutela y servicios de la Administración del Estado en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Motivación:

Mejora del contenido.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 8.

Al artículo: Exposición de motivos.



Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el quinto párrafo de la exposición de motivos:

“Teniendo en cuenta estos antecedentes, con el más estricto respeto al reparto competencial prefijado por nuestra Constitución y el Estatuto de Autonomía y conscientes de la importante función que las Cámaras pueden y deben desempeñar en la representación, defensa y promoción de los intereses generales del comercio y la industria de Castilla y León, se hace preciso fijar el marco jurídico propio de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad de Castilla y León, mediante una norma unitaria que, con rango de ley y sin perjuicio de la aplicación de la legislación estatal, realice las adaptaciones necesarias a la realidad económica y estructura empresarial de la Comunidad, y sirva de base para que éstas instituciones puedan desarrollar plenamente su papel de eficaz instrumento de consulta y colaboración con la Administración Autonómica, prestar servicios a las empresas, contribuir al desarrollo territorial equilibrado y a la vertebración de una sociedad plural, moderna y desarrollada como es la castellana y leonesa.”

Motivación:

Mejora del contenido.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º 9.

Al artículo: Exposición de motivos.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el sexto párrafo de la exposición de motivos:

Así, las actividades de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria son esenciales para la Comunidad de Castilla y León en aras de conseguir la modernización



y mejora de la competitividad de las empresas mediante la innovación, la proyección exterior y la colaboración con la administración educativa en la formación profesional y empresarial, y son importantes para impulsar la creación de empresas y su expansión, colaborar en la implantación de las nuevas tecnologías en las PYMES, contribuir a las estrategias de localización empresarial y al nuevo modelo productivo y de desarrollo integral sostenible.

Motivación:

Mejora del contenido.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 10.

Al artículo: Exposición de motivos.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el octavo párrafo de la exposición de motivos:

“Partiendo siempre del pleno respeto al reparto competencial entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, esta Ley pretende articular y completar el marco normativo en el que se han desenvuelto las Cámaras de Comercio e Industria de Castilla y León. Esta norma quiere acentuar la cooperación estable con las Cámaras e impulsar a éstas como colaboradoras de las Administraciones Públicas y prestadoras de relevantes servicios a las empresas, También pretende mejorar la regulación de sus órganos de Gobierno, reforzar el funcionamiento democrático y la participación activa de todos los agentes involucrados en el estas Corporaciones de Derecho público y consolidar al Consejo Regional de Cámaras como instrumento de coordinación y actuación conjunta de todas las Cámaras de Castilla y León, compatibilizando la autonomía y actuación local de cada una con el fortalecimiento de la red cameral para



aprovechar el potencial conjunto como medio necesario para el logro de los objetivos y el desempeño de las funciones encomendadas a estas Corporaciones.

En consonancia con el Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo; se incorporan la modificaciones de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, que introduce el mencionado Real Decreto-Ley en los aspectos relativos a la pertenencia a las cámaras, a la financiación de sus actividades y a la recaudación de la cuota cameral.”

Motivación:

Mejora del contenido.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 11.

Al artículo: Exposición de motivos.

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del actual noveno párrafo de la exposición de motivos.

Motivación:

Se recoge en la enmienda anterior.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 12.

Al artículo: Exposición de motivos.

Modificación que se propone:

En el párrafo undécimo de la exposición de motivos,

Donde dice:

todo ello sin menoscabo de su finalidad de representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios.

Debe decir:

todo ello sin menoscabo de su finalidad de representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio y la industria e impulso a la economía.

Motivación:

Mejora del contenido.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 13.

Al artículo: Exposición de motivos.



Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el párrafo decimotercero de la exposición de motivos:

La ley dedica su Título III a la regulación de las funciones propias de las Cámaras, distinguiendo entre las funciones de carácter público-administrativo y aquellas otras encaminadas a la información, asesoramiento y prestación de servicios a las empresas, al fomento de la competitividad, la innovación y la sostenibilidad empresarial y otras relativas a la promoción y gestión de sus propios intereses. Funciones algunas que, aún siendo propias... (sigue igual)

Motivación:

Mejora del contenido.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 14.

Al artículo: Exposición de motivos.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el párrafo decimoséptimo de la exposición de motivos:

El Título VII prevé la posibilidad de que las Cámaras que así lo estimen conveniente puedan establecer entre sí o con otras Cámaras o instituciones así como con las distintas Administraciones Públicas convenios, o instrumentos de colaboración para un mejor cumplimiento de sus fines, fijando el marco general de los mismos y dejando al desarrollo reglamentario la diferenciación en los supuestos de previa autorización o comunicación a la Administración tutelante.



Motivación:

Mejora del contenido.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 15.

Al artículo: Exposición de motivos.

Modificación que se propone:

Se propone la adición de la siguiente frase al final del párrafo decimoctavo de la exposición de motivos:

“... y de relación con las asociaciones empresariales”

Motivación:

Mejora del contenido.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.



ENMIENDA N.º: 16.

Al artículo: 1.

Modificación que se propone:

Se propone la adición de la siguiente frase que iniciaría el texto del artículo 1:

“En el marco de la legislación básica del Estado y del Estatuto de Autonomía ...
(sigue texto actual)

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 17.

Al artículo: 2.

Modificación que se propone:

En el artículo 2, donde dice:

“... que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen. Su estructura y funcionamiento deberán ser democráticos.”

Debe decir:

“... que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, y especialmente con la Administración autonómica que las tutela, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen. Su estructura y funcionamiento deberán ser democráticos.”



Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 18.

Al artículo: 3.

Modificación que se propone:

En el apartado 2, se propone la adición del siguiente párrafo a continuación del actual:

“No podrán integrarse ni fusionarse Cámaras pertenecientes a distintas provincias. Tampoco podrán crearse Cámaras cuyo ámbito territorial supere la circunscripción provincial, ni Cámaras cuya demarcación no coincida, al menos, con un término municipal.”

Motivación:

Completar el texto.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.



ENMIENDA N.º: 19.

Al artículo: 3.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 3 del artículo 3:

“3. Dentro de su demarcación territorial –y previa autorización de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León– podrán crear delegaciones o nombrar delegados en aquellas áreas o zonas en las que su importancia económica lo aconseje, de acuerdo con los requisitos, condiciones y competencias establecidos en el Reglamento de Régimen Interior de cada Cámara y dentro de los siguientes límites:

1. No podrán ser creadas delegaciones territoriales o nombrar delegados en áreas o zonas coincidentes con demarcaciones de cámaras de ámbito infra provincial.
2. Los acuerdos de creación de delegaciones serán aprobados por el órgano tutelar.
3. Las delegaciones carecerán de personalidad jurídica, actuando como órganos desconcentrados para la prestación de los servicios de la Cámara”.

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 20.

Al artículo: 3 bis (nuevo).



Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 3 bis con el siguiente contenido:

“Artículo 3 bis

Podrán modificarse las demarcaciones territoriales de las Cámaras mediante la segregación de uno o varios términos municipales de la circunscripción de una Cámara y su agregación a la de otra limítrofe, siempre que concurran los requisitos mínimos siguientes:

- a) A solicitud de más del 60% de los electores del término o términos municipales y que representen al menos el 55% de las cuotas de dichos electores.
- b) Que los Plenos de las Cámaras afectadas adopten el acuerdo de segregación y agregación por mayoría absoluta de los miembros de los plenos respectivos.
- c) Serán preceptivos los informes del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y del Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León.
- d) El otorgamiento o denegación de la alteración de las demarcaciones territoriales de las Cámaras se acordará de forma motivada por la Junta de Castilla y León y estará sujeta a la autorización de la Consejería de Economía y Empleo.
- e) No podrán presentarse nuevas propuestas de modificación de un mismo ámbito territorial hasta que no se haya celebrado el siguiente proceso electoral general de las cámaras.”

Motivación:

Completar el texto de la Ley.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 21.

Al artículo: 3 ter (nuevo).



Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 3 ter con el siguiente contenido:

“Artículo 3 ter. Creación de nuevas Cámaras por segregación, fusión o integración voluntaria.

Podrán crearse nuevas cámaras: por segregación voluntaria a petición de los electores inscritos en una Cámara ya existente y por fusión voluntaria o integración de dos o más Cámaras de ámbito infraprovincial.

1.- La creación de nuevas Cámaras sólo podrá realizarse sobre la base de intereses comerciales e industriales específicos y cuando las circunstancias económicas lo justifique, siempre y cuando la entidad resultante cuente con recursos suficientes para el ejercicio a plena satisfacción de sus funciones, se garantice una mejora de los servicios que se presten y se cumplan los requisitos siguientes:

- a) Que lo soliciten expresamente el 60% de los electores del ámbito territorial proyectado
- b) Que representen, como mínimo, el 55% de las cuotas.
- c) Que exista un estudio de viabilidad técnica y financiera realizado por los promotores de la Cámara que pretenden crear.
- d) Serán preceptivos los informes de del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y del Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León.
- e) La creación de nuevas cámaras se autorizara por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, a propuesta motivada de la Consejería de Economía y Empleo.

2.- En el supuesto de fusión voluntaria o integración de dos o más cámaras de ámbito infraprovincial:

- a) El Comité Ejecutivo de cada una elevará al Pleno la propuesta valorada, la memoria justificativa de los motivos que aconsejan la medida y las disposiciones a adoptar.
- b) El expediente se iniciará con los acuerdos plenarios favorables a la fusión o integración respaldados –al menos– por mayoría absoluta de sus miembros.
- c) Las cámaras afectadas elevarán el acuerdo adoptado al Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y al Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, que emitirán sus respectivos informes.
- d) A propuesta de la Consejería de Economía y Empleo, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León autorizará la fusión o integración.



3.- Las Cámaras que se extingan como consecuencia de su integración en otra de mayor ámbito territorial podrán conservar su denominación funcionando como delegaciones de la misma.”

Motivación:

Completar el texto de la Ley.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 22.

Al artículo: 3 quater (nuevo).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 3 quater con el siguiente contenido:

“Artículo 3 quater: disolución e integración forzosa

El proceso de disolución de una Cámara se ajustará al mismo procedimiento que se establece para la integración.

A propuesta motivada de la Consejería de Economía y Empleo, el Consejo de Gobierno del a Junta de Castilla y León podrá acordar, conforme a las previsiones del Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad de Castilla y León, la iniciación del procedimiento de disolución o integración forzosa de una Cámara.”

Motivación:

Completar el texto de la Ley.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 23.

Al artículo: 4.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2 del artículo 4:

“2. Adicionalmente, corresponderán a las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León las siguientes funciones:

2.1.- En materia de información, asesoramiento y prestación de servicios:

- a) Establecer y prestar a las empresas de su demarcación servicios de información, de asesoramiento y asistencia técnica, dentro del ámbito de sus competencias, tanto en lo relativo a su creación como para el desarrollo de su actividad; y que contribuyan a la defensa, apoyo y fomento del comercio y la industria de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- b) Elaborar y actualizar estadísticas y realizar encuestas o estudios sobre el comercio y la industria, en el marco de la normativa relativa a estas materias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- c) Colaborar con las Administraciones Públicas en la difusión de los programas y medidas de apoyo a las empresas, sin perjuicio de las funciones que les puedan ser encomendadas de gestión y asesoramiento a las empresas que deseen acogerse a los mismos.
- d) Apoyar las acciones y campañas de las Administraciones Públicas a favor de la promoción de la imagen y los productos o servicios de los sectores empresariales que representen
- d) Colaborar con las administraciones públicas en los términos que pudieran convenirse en la gestión de los procedimientos encaminados a la creación de empresas.
- e) Intervenir como árbitro de equidad entre miembros de las cámaras en los supuestos que se determinen.
- f) Emitir las certificaciones que les correspondan o se les asignen, a solicitud de las empresas, y en materias relacionadas con la actividad empresarial.



- g) Fomentar la transparencia de las relaciones y del tráfico mercantil en el marco de la normativa correspondiente.
- h) Proponer a la Junta de Castilla y León las medias que consideren necesarias para la defensa de intereses generales del comercio y la industria.

2.2.- En el ámbito del fomento de la competitividad, la innovación y la sostenibilidad empresarial:

- a) Promover la competitividad y el progreso de las empresas de Castilla y León, y cooperar en el impulso de las acciones que permitan la mejora de la calidad, la aplicación de la investigación, la innovación, la inteligencia competitiva y la sostenibilidad de las empresas.
- b) Difundir y colaborar en los programas de formación práctica y no reglada referentes a la empresa, establecidos por las Administraciones Públicas competentes, para apoyar la calidad en el empleo y la cualificación de los recursos humanos.
- c) Fomentar la colaboración empresarial con la Universidad y centros de investigación y desarrollo tecnológico.
- d) Impulsar la incorporación por las empresas de las nuevas tecnologías de la Información y del Conocimiento.
- e) Colaborar en la promoción comercial y desarrollar actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior, en el marco coordinado de los planes de internacionalización empresarial y promoción de las exportaciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y, especialmente, en la aplicación del Plan Cameral de Promoción de las Exportaciones, al que se refiere el artículo 3 de la Ley Básica 3/1993, en los términos que se establezcan en los convenios de colaboración que se suscriban para tales fines.

2.3.- En materia de promoción y gestión:

- a) Promover, cooperar y gestionar la organización de ferias y exposiciones comerciales, de conformidad con la normativa reguladora de las actividades feriales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- b) Crear y administrar lonjas de contratación y bolsas de subcontratación, previa autorización de la Administración autonómica.
- c) Previo informe del Consejo Regional de Cámaras Oficiales del Comercio e Industria de Castilla y León, gestionar, en las condiciones que se establezcan por la Administración tutelante, servicios mínimos a las empresas, de entre las funciones previstas en este título III.

2.4.- En materia de colaboración con las Administraciones Públicas sobre asuntos que afecten directamente a los intereses generales del comercio y la industria:

- a) Colaborar con las Administraciones Públicas de la Comunidad informando los estudios, trabajos y acciones que se realicen sobre la ordenación del territorio,



las infraestructuras, el medio ambiente y la localización empresarial, en los términos y condiciones que aquellas requieran o formulen en la correspondiente solicitud o petición de informe.

- b) Informar, a solicitud de la administración correspondiente, los proyectos de normas emanados de la Administración de la Comunidad Autónoma o de las Administraciones locales ubicadas en su respectiva demarcación territorial, que afecten directamente a los intereses generales del comercio y la industria, así como proponer cuantas reformas o medidas se crean necesarias y convenientes para su fomento y desarrollo, en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine.”

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 24.

Al artículo: 4.

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 2 bis en el artículo 4 con el siguiente contenido:

“Para el adecuado desarrollo de sus funciones, especialmente las de carácter público-administrativo, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León podrán, previa autorización de la administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, promover o participar en fundaciones, consorcios, asociaciones y sociedades civiles o mercantiles, o entidades de naturaleza análoga.”



Motivación:

Completar el contenido de la Ley.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 25.

Al artículo: 4.

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del apartado 3 del artículo 4.

Motivación:

Se recoge en la enmienda siguiente.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 26.

Al artículo: 4 bis (nuevo).



Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 4 bis con el siguiente contenido:

“Artículo 4 bis. Delegación de funciones y encomienda de gestión.

La Administración de la Comunidad de Castilla y León podrá delegar en las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria el ejercicio de sus funciones y encomendarles la gestión de los cometidos que considere oportunos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que estén relacionados con los fines propios de las Cámaras y concurren las siguientes condiciones:

- a) Informe previo del Consejo Regional de Cámaras Oficiales del Comercio e Industria de Castilla y León y aceptación expresa de la Cámara o Cámaras afectadas.
- b) Tramitación previa del oportuno expediente administrativo en el que se acredite la concurrencia de circunstancias técnicas, económicas, sociales, territoriales o jurídicas que lo aconsejen.
- c) La resolución de delegación del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León deberá delimitar estrictamente las funciones concretas que se delegan, las condiciones específicas de su ejercicio, los recursos económicos que se atribuyen para su ejercicio y los medios de control que se reserva el órgano delegante.
- d) Los órganos de la Administración Autonómica podrán encomendar a las Cámaras la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de su competencia, cuando razones de eficacia o de carencia de medios idóneos para su desempeño así lo aconsejen. Tal encomienda de gestión se formalizará en un convenio entre la Administración de la Junta de Castilla y León y la cámara o cámaras afectadas, que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León haciendo constar las actividades concretas objeto de encomienda, los plazos de vigencia de la misma, la naturaleza y alcance de la gestión encomendada y, en su caso, los medios económicos que se habiliten por ambas partes.
- e) La Administración de la Junta de Castilla y León podrá revocar unilateralmente la delegación de funciones y los convenios de encomiendas de gestión. Dicho acuerdo habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.”

Motivación:

Completar el contenido de la Ley.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 27.

Al artículo: 4 ter (nuevo).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 4 ter con el siguiente contenido:

“Artículo 4 ter.

En el marco de las funciones público-administrativas y adicionales previstas en el artículo 4 de esta Ley, la Administración de la Junta de Castilla y León y las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León podrán concretar programas conjuntos mediante un convenio de colaboración anual o plurianual, en el que se especificarán los medios y aportaciones económicas para desarrollar las actividades que se especifiquen en dicho acuerdo.”

Motivación:

Completar el contenido de la Ley.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 28.

Al artículo: 4 quater (nuevo).



Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 4 quater con el siguiente contenido:

“Artículo 4 quater. Memoria Anual

En cada ejercicio las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Castilla y León elaborarán una Memoria Anual que recogerá las actividades y servicios mas relevantes desarrollados durante dicha anualidad, según sus funciones reconocidas, y que, previa aprobación del Pleno de la Cámara, se remitirá al Consejo Regional de Cámaras de Comercio e Industria de Castilla y León y a la Administración tutelante, antes de que finalice el primer trimestre del ejercicio siguiente.”

Motivación:

Completar el contenido de la Ley.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 29.

Al artículo: 4 quinque (nuevo).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 4 quinque, dentro del título IV, con el siguiente contenido:

“Artículo 4 quinque:

Conforme al artículo 6 de la Ley 3/1993, de 22 de mayo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, podrán ser miembros de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades comerciales e industriales en el territorio de Castilla y León, en los términos previstos en citado artículo 6.



Los miembros de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, tendrán la condición de electores de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León cuando dispongan de establecimientos, delegaciones o agencias en las circunscripciones de éstas.”

Motivación:

Completar el contenido de la Ley.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 30.

Al artículo: 6.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1. b) del artículo 6:

“b) Los vocales que, en número entre el 10% y 15% de los vocales de elección directa determine el Reglamento de Régimen Interior, sean elegidos por los miembros del Pleno señalados en el párrafo anterior entre personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la demarcación de cada Cámara, a propuesta de las organizaciones empresariales a la vez intersectoriales y territoriales más representativas del ámbito territorial correspondiente.

A este fin, las citadas organizaciones deberán proponer una lista que supere en un tercio el número de vocalías a cubrir.”

Motivación:

Coherencia con la normativa básica.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 31.

Al artículo: 6.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 3 del artículo 6:

“3. Conforme a las previsiones del Reglamento de Régimen Interior, el Pleno podrá designar asesores entre personas o instituciones de reconocido prestigio que asistirán a las sesiones del Pleno que sean convocados, con voz pero sin voto. En ningún caso estas personas tendrán la condición de miembros del Pleno, no podrán formar parte del Comité Ejecutivo, ni representar a la Cámara en entidades u organismos públicos o privados.”

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 32.

Al artículo: 6.



Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 5 en el artículo 6, con el siguiente contenido:

“5.- Las previsiones sobre la estructura y composición del pleno en los referente a su distribución por grupos y categorías y su revisión o actualización, sobre la constitución del pleno y su funcionamiento, la celebración de sus sesiones y el régimen de provisión de vacantes, se establecerán conforme a la normativa vigente y en el marco del Reglamento de Régimen Interior de cada Cámara.”

Motivación:

Completar el contenido de la Ley.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

EL **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 33.

Al artículo: 6 bis (nuevo).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 6 bis con el siguiente contenido:

“Artículo 6 bis. Funciones del Pleno

Corresponden al Pleno las siguientes funciones:

- a) La elección del Presidente y de los otros cargos del Comité Ejecutivo de entre los miembros del Pleno.
- b) El ejercicio de las funciones consultivas propias de las Cámaras.
- c) Emitir los informes a petición de las administraciones públicas, cuando éstas los requieran.



- d) Previa autorización de la Administración de la Comunidad Autónoma, acordar la participación de la Cámara en fundaciones, consorcios y sociedades civiles o mercantiles, o entidades de naturaleza análoga.
- e) Aprobar la Memoria Anual.
- f) Aprobar convenios de colaboración con las Administraciones Públicas, instituciones y entidades.
- g) Aprobar las propuestas de aprobación o modificación de su respectivo Reglamento de Régimen Interior, de los presupuestos ordinarios y extraordinarios y de sus liquidaciones, así como de las cuentas anuales; para su elevación a la Administración tutelante.
- h) Adoptar acuerdos en materia de gestión económica de la Cámara.
- i) Aceptar la delegación de competencias y aprobar el convenio de encomienda de gestión, previstos en la presente Ley.
- j) La aprobación, a propuesta del Comité Ejecutivo, de la plantilla del personal laboral, así como de los criterios para su aprobación y de las bases para su provisión conforme a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
- k) Designar y/o cesar a los representantes de las Cámaras en las entidades en que estén representadas.
- l) El nombramiento y cese del Secretario General y, en su caso, del Director General y, si procede, de los delegados territoriales.
- m) Elegir o cesar los vocales previstos en el apartado b) del artículo 6.
- n) A propuesta del Comité Ejecutivo, proponer el nombramiento de representantes de la cámara en el Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, conforme a las previsiones reglamentarias.
- o) Aprobar planes anuales de actuación y gestión de la cámara.
- p) La constitución de comisiones consultivas y de ponencias.
- q) Proponer a la Administración de la Comunidad Autónoma el Reglamento de Régimen Interior.
- r) Aquellas otras funciones atribuidas por la legislación básica, por la presente Ley, sus normas de desarrollo y el Reglamento de Régimen Interior. “

Motivación:

Completar el contenido de la Ley.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 34.

Al artículo: 7.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 7:

“Estará formado por el Presidente, uno o más Vicepresidentes, el Tesorero y el número de Vocales que fije la Consejería que ejerza las funciones de tutela, de conformidad con los criterios que se establezcan reglamentariamente.”

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 35.

Al artículo: 7.



Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 2 bis en el artículo 7 con el siguiente contenido:

“2 bis. El Secretario General de la Cámara podrá actuar como secretario del Comité Ejecutivo, con voz y sin voto cuando así lo disponga el Reglamento de Régimen Interior.”

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 36.

Al artículo: 8.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 8:

“8. El Presidente ostentará la representación de la Cámara, la presidencia de todos sus órganos colegiados y será responsable de la ejecución de sus acuerdos. Será elegido por el Pleno entre los vocales señalados en el artículo 6.1.a), en la forma que se determine en los Reglamentos de Régimen Interior de cada Cámara.

En todo caso el candidato deberá obtener en primera votación el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Plenos, siendo suficiente la mayoría simple en segunda votación.”



Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 37.

Al artículo: 9.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 del artículo 9:

“1. En cada Cámara existirá un Secretario General, con voz pero sin voto, cuyo nombramiento, previa convocatoria pública, conforme a las bases y condiciones aprobadas por la Administración de la Comunidad Autónoma y que se sujetarán a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, corresponderá al Pleno de la Corporación, de conformidad con el procedimiento que se determine reglamentariamente.

La Administración tutelante podrá designar un representante que formará parte del órgano de selección.”

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 38.

Al artículo: 9.

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo párrafo al final del apartado 1 con el siguiente contenido:

“Corresponden al Secretario las funciones que se le atribuyan reglamentariamente, así como aquellas que prevea el Reglamento de Régimen Interior. En todo caso le corresponde velar, con independencia de criterio, por la legalidad de los acuerdos de los órganos de gobierno debiendo formular, cuando estime procedente, las advertencias pertinentes en tal sentido, y dando fe de los actos y acuerdos adoptados.”

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 39.

Al artículo: 9.



Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2 del artículo 9:

“2. Cuando la dimensión, la amplitud y la complejidad de sus servicios lo requieran, el Reglamento de régimen interior podrá prever la existencia de un director general. Dicho reglamento establecerá sus funciones y requisitos para su designación.”

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 40.

Al artículo: 9.

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 4 en el artículo 9 con el siguiente contenido:

“4. El Secretario General y el Director General quedará sujetos exclusivamente al Derecho Laboral. Su nombramiento y cese corresponden al Pleno de la Cámara, por acuerdo motivado adoptado por la mitad más uno de sus miembros.”

Motivación:

Completar el contenido de la Ley.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 41.

Al artículo: 10.

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un segundo párrafo en el artículo 10 con el siguiente contenido:

“La selección del personal que preste sus servicios en las Cámaras de Comercio e Industria se ajustará a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la convocatoria.”

Motivación:

Completar el contenido de la Ley.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 42.

Al artículo: 12.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 12:

“El régimen electoral de las Cámaras de Comercio e Industria en Castilla y León es el establecido por la normativa básica del Estado así como por la presente Ley y las normas que la desarrollen.”



Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 43.

Al artículo: 12 bis (nuevo).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 12 bis con el siguiente contenido:

“Artículo 12 bis. Derecho de sufragio

1.- Tendrán derecho de sufragio activo y pasivo en las correspondientes cámaras oficiales de comercio e industria las personas físicas y jurídicas inscritas en el último censo aprobado por cada corporación, de acuerdo con la normativa vigente y su respectivo reglamento de régimen interior, siempre que no se encuentre inhabilitadas por alguno de los casos previstos en la legislación vigente y cumplan los requisitos fijados en la legislación aplicable.

2.- Derecho de sufragio activo:

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que ejerzan actividades comerciales e industriales o, en su caso, navieras en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en los términos a que se refiere el artículo 6 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo y sean miembros de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, tendrán la condición de electores y electoras en aquellas en cuya circunscripción cuenten con establecimientos, delegaciones o agencias.”



3.- Derecho de sufragio pasivo:

3.1.- Los candidatos y candidatas a formar parte de los Órganos de Gobierno de las Cámaras, además de tener el derecho de sufragio activo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, la de un estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o la de un Estado a cuyos nacionales se extienda, en virtud del correspondiente Acuerdo o Tratado Internacional, el régimen jurídico previsto para los ciudadanos anteriormente citados. Y quienes carezcan de esa condición pueden ser elegibles de acuerdo con el principio de reciprocidad y siempre que cumplan los requisitos exigibles a aquellos.
- b) Llevar ejerciendo la actividad empresarial un mínimo de dos años en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- c) No encontrarse en descubierto en el pago de las cuotas de la Cámara.
- d) Estar incluido en el censo electoral dentro del grupo y categoría por cuya representación opta.
- e) No formar parte del personal al servicio de la cámaras, ni estar participando en procedimientos de contratación que aquella haya convocado, en el momento de presentarse la candidatura o al celebrarse las elecciones.
- f) No estar incurso en quiebra fraudulenta o condena por delito económico, cuando haya recaído sentencia firme.

3.2.- Las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades correspondientes a diversos grupos o diversas categorías del mismo grupo del censo de una cámara tienen derecho de sufragio activo y pasivo en cada uno de los mismos, debiendo de optar, en el caso de resultar elegidas, por la representación en los organismos de gobierno de uno de ellos.

Motivación:

Completar el contenido de la Ley.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.



ENMIENDA N.º: 44.

Al artículo: 13.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 13:

“Artículo 13. Censo Electoral.

El censo electoral de cada Cámara se elaborará conforme a las normas aprobadas por la Administración de la Comunidad Autónoma como administración tutelante y se revisará anualmente por el Comité Ejecutivo con referencia al 1 de enero de cada año, comprendiendo la totalidad de sus electores, clasificados en grupos y, en su caso, categorías, en atención a la importancia económica de los diversos sectores representados y de acuerdo con lo que establezcan los respectivos Reglamentos de Régimen Interior.”

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 46.

Al artículo: 17.

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del artículo.



Motivación:

En consonancia con la normativa básica.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 47.

Al artículo: 19.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 3 del artículo 19:

“3.- Las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, en su condición de órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, podrán tener representación en aquellos órganos de su demarcación en los que se resuelvan cuestiones relacionadas con los intereses generales del comercio y de la industria, y podrán ser oídas en la regulación de aquellos aspectos relativos a los citados sectores, en los términos y con el alcance que, en su caso, se determine reglamentariamente, todo ello sin detrimento de la naturaleza y funciones de los órganos consultivos y de participación previstos en la normativa del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.”

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 48.

Al artículo: 20.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2:

“2. Se configura como organismo de representación, relación y coordinación de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León en el ámbito autonómico, como entidad de carácter consultivo y de colaboración con la Administración autonómica y restantes instituciones autonómicas, todo ello sin detrimento de las funciones de los órganos consultivos y de participación previstos en las normativas del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El Consejo regional se configura, además, como organismo impulsor de las acciones que afecten al conjunto de las Cámaras de la Región.”

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 49.

Al artículo: 20.



Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 3 del artículo 20:

“3. El Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, en su condición de órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, podrá tener representación en aquellos órganos de su demarcación en los que se resuelvan cuestiones relacionadas con los intereses generales del comercio y de la industria, en los términos y con el alcance que, en su caso, se determine por dichas Administraciones y sin detrimento de la condición y función de los órganos consultivos y de participación previstos en las normativas del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.”

Motivación:

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 50.

Al artículo: 21.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado d) del apartado 1 del artículo 21:

“b) Representar al conjunto de las Cámaras ante las instituciones autonómicas y demás entidades de derecho público y privado radicadas en la Comunidad Autónoma, sin detrimento de la propia representación de cada una de ellas.”

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 51.

Al artículo: 21.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado d) del apartado 1 del artículo 21:

“d) Informar, a solicitud de la administración de la Comunidad, los proyectos de normas emanados de la Administración de la Comunidad Autónoma que afecten directamente a los intereses generales del comercio y la industria, así como proponer cuantas reformas o medidas se crean necesarias y convenientes para su fomento y desarrollo, en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine.”

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 52.

Al artículo: 21.



Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado e) del apartado 1 del artículo 21:

“e) Colaborar con la Administración Autonómica, informando los estudios, trabajos y acciones que se realicen sobre la ordenación del territorio, las infraestructuras, el medio ambiente y la localización empresarial, siempre y cuando tengan relación directa con el comercio y la industria, y sea requerido para ello por cualquiera de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma.”

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 53.

Al artículo: 21.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado f) del apartado 1 del artículo 21:

“f) En los supuestos y con las condiciones y alcance que establezca la Administración Autonómica, podrá tramitar programas públicos de ayudas a las empresas, gestionar servicios públicos relacionados con las mismas, y desempeñar las funciones administrativas que se le encomienden de conformidad con los procedimientos previstos en el artículo 4 bis de la presente Ley, así como participar en aquellos proyectos de infraestructuras, de localización industrial y servicios comunes que afecten al conjunto de la Comunidad Autónoma, cuando así lo estime la administración tutelante.”



Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 54.

Al artículo: 21.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado h) del apartado 1 del artículo 21:

“h) Acordar el ejercicio de acciones así como la interposición de toda clase de recursos administrativos y jurisdiccionales.”

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.



ENMIENDA N.º: 55.

Al artículo: 21.

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo punto i) en el apartado 1 del artículo 21:

“i) Canalizar y coordinar la petición y emisión de informes y dictámenes que la Administración Autonómica requiera de las Cámaras de Comercio e Industria de Castilla y León, sin perjuicio de las atribuciones de cada Cámara.”

Motivación:

Completar el contenido de la Ley.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 56.

Al artículo: 21.

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo punto j) en el apartado 1 del artículo 21:

“j) Elaborar y actualizar estadísticas y realizar encuestas o estudios sobre el comercio y la industria, en el marco de la normativa relativa a estas materias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.”

Motivación:

Completar el contenido de la Ley.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 57.

Al artículo: 21.

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo punto k) en el apartado 1 del artículo 21:

“k) Colaborar en la promoción comercial y desarrollar actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior, en el marco coordinado de los planes de internacionalización empresarial y promoción de las exportaciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y, especialmente, en la aplicación del Plan Cameral de Promoción de las Exportaciones; al que se refiere el artículo 3 de la Ley Básica 3/1993, en los términos que se establezcan en los convenios de colaboración que se suscriban para tales fines.”

Motivación:

Completar el contenido de la Ley.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 58.

Al artículo: 21.

Modificación que se propone:

Se propone añadir el siguiente texto al final del apartado 2 del artículo 21:

“... y se cumplan los requisitos previstos en el artículo 4 bis de la presente Ley.”



Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 59.

Al artículo: 21.

Modificación que se propone:

En el apartado 3 del artículo 21 se propone suprimir la expresión

“... los oportunos y necesarios...”

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.



ENMIENDA N.º: 60.

Al artículo: 22.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2 del artículo 22:

“2. El Pleno es el órgano supremo de gobierno y representación general del Consejo Regional y estará compuesto por los Presidentes de todas y cada una de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria que lo integran y un vocal designado por cada uno de los Plenos de las Cámaras de entre los miembros del Comité Ejecutivo, por el Director General del Consejo, y por un representante designado por la Administración de Castilla y León. Estos dos últimos miembros actuarán con voz y sin voto. El Pleno elegirá de entre sus miembros con derecho a voto un Presidente, tres Vicepresidentes y un Tesorero, que lo serán también del Comité Ejecutivo.”

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 61.

Al artículo: 22.

Modificación que se propone:

Se propone la adición del siguiente texto a continuación del actual apartado 4 del artículo 22:

“El Presidente será elegido, de entre los presidentes de las cámaras, por los miembros del Pleno del Consejo Regional con derecho a voto y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido.”



Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 62.

Al artículo: 22.

Modificación que se propone:

Se propone la adición del siguiente texto a continuación del actual apartado 5 del artículo 22:

“Previa convocatoria pública, la selección del Director General se ajustará a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad y a las disposiciones normativas y reglamentarias para el desarrollo de sus funciones.”

Motivación:

Completar el contenido de la Ley.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.



ENMIENDA N.º: 63.

Al artículo: 23.

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 4 bis en el artículo 23 con el siguiente contenido:

“El Consejo Regional de Cámaras también podrá contar con recursos provenientes de las aportaciones de las cámaras o de las administraciones públicas que deleguen o encomienden funciones o servicios al mismo.”

Motivación:

Completar el contenido de la Ley.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 64.

Al artículo: 25.

Modificación que se propone:

En el apartado 2 se propone la supresión del siguiente texto:

“o, en su caso, ante el tribunal económico-administrativo competente si se tratara de actos relativos a la gestión o recaudación del recurso cameral permanente”

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 65.

Al artículo: 25.

Modificación que se propone:

Se propone la adición del siguiente texto al final del apartado 3:

“En todo caso la contratación que realicen las Cámaras en el ejercicio de funciones público-administrativas habrá de respetar, los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y respetar los instrumentos de control establecidos legalmente.”

Motivación:

Completar el contenido de la Ley.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 66.

Al artículo: 26.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el encabezamiento del apartado 1 del artículo 26:

“1.- Corresponde a la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería competente en materia de Economía y Empleo, la función de tutela sobre las Cámaras Oficiales de



Comercio e Industria y su Consejo Regional, sin menoscabo de su autonomía y en el marco de las funciones de tutela y control recogidos en la normativa básica del Estado.

La función de la Junta de Castilla y León como Administración tutelante comprende el ejercicio de las facultades contenidas en la presente ley y en su normativa de desarrollo, así como el ejercicio de las potestades administrativas que le correspondan y, especialmente, las siguientes:”

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 67.

Al artículo: 26.

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo punto h) en el apartado 1 del artículo 26 con el siguiente contenido:

“h) Cuantas otras se contemplan en la presente Ley.”

Motivación:

Completar el contenido de la Ley.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 68.

Al artículo: 27.

Modificación que se propone:

En el artículo 27:

Donde dice “estimadas” debe decir “desestimadas”.

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 69.

Al artículo: Disposición Adicional.

Modificación que se propone:

Se propone la supresión de la Disposición Adicional.



Motivación:

En consonancia con la modificación de la normativa básica.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de su Consejo Regional.

ENMIENDA N.º: 70.

Al artículo: Disposición Transitoria.

Modificación que se propone:

Se propone añadir al final del texto actual de la Disposición Transitoria:

“... o de las disposiciones de la Ley 3/1993 de 22 de marzo, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.”

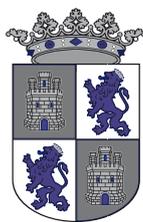
Motivación:

Completar el contenido de la Ley.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1345-III *APROBACIÓN por la Comisión de Cultura y Turismo de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Francisco Javier Muñoz Expósito, instando a la Junta de Castilla y León a tener en cuenta al convento de Paredes Albas (Soria) para llevar a cabo programas de consolidación y restauración de iglesias en consideración al carácter de Bien de Interés Cultural del convento, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 7 de octubre de 2010.*

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 28 de febrero de 2011, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 1345-III, presentada por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Francisco Javier Muñoz Expósito, instando a la Junta de Castilla y León a tener en cuenta al convento de Paredes Albas (Soria) para llevar a cabo programas de consolidación y restauración de iglesias en consideración al carácter de Bien de Interés Cultural del convento, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 366, de 7 de octubre de 2010, aprobó la siguiente

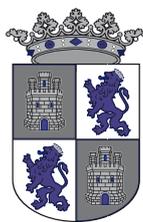
RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que tenga en cuenta el convento de Paredes Albas a la hora de llevar a cabo programas de consolidación y restauración de iglesias teniendo en cuenta el carácter de BIC que ostenta el convento.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de febrero de 2011.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1350-II *ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León sobre la aplicación de las cantidades de la concesión sobre los derechos de las personas con discapacidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 7 de octubre de 2010.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 1350-II, formulada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León sobre la aplicación de las cantidades de la concesión sobre los derechos de las personas con discapacidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 366, de 7 de octubre de 2010.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de marzo de 2011.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** a la P.N.L 1350-I, instando a la Junta de Castilla y León sobre la aplicación de las cantidades de la concesión sobre los derechos de las personas con discapacidad.

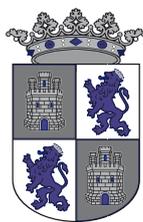
Se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, una vez que haya sido aprobada la normativa estatal, siga trabajando en la adaptación de la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los contenidos de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y se siga desarrollando los textos normativos que permitan el cumplimiento de los contenidos recogidos en esta Convención”.

Valladolid, 3 de marzo de 2011.

EL PORTAVOZ:

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1350-I¹ *DESESTIMACIÓN por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León sobre la aplicación de las cantidades de la concesión sobre los derechos de las personas con discapacidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 7 de octubre de 2010.*

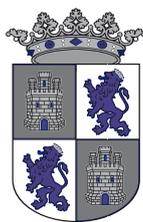
PRESIDENCIA

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 4 de marzo de 2011, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1350-I¹, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León sobre la aplicación de las cantidades de la concesión sobre los derechos de las personas con discapacidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 366, de 7 de octubre de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de marzo de 2011.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1368-II *ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores Dña. María Sirina Martín Cabria y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León a facilitar datos a la web de las corporaciones locales referidos a la Ley de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 372, de 20 de octubre de 2010.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 1368-II, formulada por los Procuradores Dña. María Sirina Martín Cabria y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León a facilitar datos a la web de las corporaciones locales referidos a la Ley de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 372, de 20 de octubre de 2010.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de marzo de 2011.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** a la P.N.L 1368-I, instando a la Junta de Castilla y León a facilitar datos a la web de las corporaciones locales referidos a la Ley de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

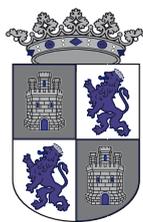
Se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León que solicite al IMSERSO la publicación de los datos acordados por el Consejo Territorial, en la Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Política Social y Consumo del Ministerio de Sanidad y Política Social, sobre objetivos y contenidos comunes de la información del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia Estatal (SAAD)”.

Valladolid, 3 de marzo de 2011.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1368-I¹ *DESESTIMACIÓN por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Sirina Martín Cabria y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León a facilitar datos a la web de las corporaciones locales referidos a la Ley de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 372, de 20 de octubre de 2010.*

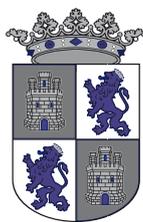
PRESIDENCIA

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 4 de marzo de 2011, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1368-I¹, presentada por los Procuradores Dña. María Sirina Martín Cabria y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León a facilitar datos a la web de las corporaciones locales referidos a la Ley de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 372, de 20 de octubre de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de marzo de 2011.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1369-I¹ *DESESTIMACIÓN por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Proposición No de Ley presentada por la Procuradora Dña. Victorina Alonso Fernández, instando a la Junta de Castilla y León a consignar el presupuesto necesario para construir una residencia de personas mayores en Truchas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 372, de 20 de octubre de 2010.*

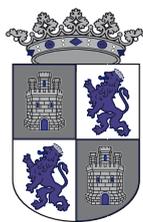
PRESIDENCIA

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 4 de marzo de 2011, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1369-I¹, presentada por la Procuradora Dña. Victorina Alonso Fernández, instando a la Junta de Castilla y León a consignar el presupuesto necesario para construir una residencia de personas mayores en Truchas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 372, de 20 de octubre de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de marzo de 2011.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1373-I¹ *DESESTIMACIÓN por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Manuel Fuentes López y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas en relación con los “Corrales o Pariciones”, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 374, de 25 de octubre de 2010.*

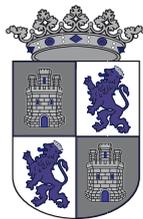
PRESIDENCIA

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 28 de febrero de 2011, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1373-I¹, presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Manuel Fuentes López y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas en relación con los “Corrales o Pariciones”, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 374, de 25 de octubre de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de febrero de 2011.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1399-I¹ *DESESTIMACIÓN por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López y Dña. María Blanco Ortúñez, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas en relación con las comarcas afectadas por el cierre de las azucareras, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 387, de 2 de diciembre de 2010.*

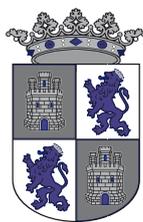
PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 1 de marzo de 2011, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1399-I¹, presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López y Dña. María Blanco Ortúñez, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas en relación con las comarcas afectadas por el cierre de las azucareras, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 387, de 2 de diciembre de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de marzo de 2011.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1402-I¹ *DESESTIMACIÓN por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón, Dña. María Sirina Martín Cabria y Dña. María Luz Martínez Seijo, relativa a modificaciones de la tarjeta acreditativa del Grado de Discapacidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 387, de 2 de diciembre de 2010.*

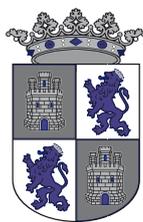
PRESIDENCIA

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 4 de marzo de 2011, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1402-I¹, presentada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón, Dña. María Sirina Martín Cabria y Dña. María Luz Martínez Seijo, relativa a modificaciones de la tarjeta acreditativa del Grado de Discapacidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 387, de 2 de diciembre de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de marzo de 2011.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1409-III *APROBACIÓN por la Comisión de Cultura y Turismo de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de la Nación para urgirle a la finalización de la obra del Palacio de Exposiciones y Congresos de la Tejera (Palencia) en el primer trimestre de 2011, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 390, de 16 de diciembre de 2010.*

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 28 de febrero de 2011, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 1409-III, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de la Nación para urgirle a la finalización de la obra del Palacio de Exposiciones y Congresos de la Tejera (Palencia) en el primer trimestre de 2011, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 390, de 16 de diciembre de 2010, aprobó la siguiente

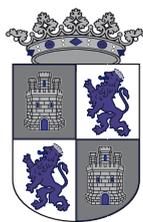
RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan al Gobierno de la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de España con el fin de que la obra del Palacio de Exposiciones y Congresos de la Tejera en la ciudad de Palencia pueda estar finalizada durante el año 2011.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de febrero de 2011.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1427-I¹ *DESESTIMACIÓN por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Octavio César Cantalejo Olmos, D. David Rubio Mayor y D. Manuel Fuentes López, instando a la Junta de Castilla y León a declarar de utilidad pública y de urgente ejecución el proyecto de concentración parcelaria de Arcones-Monte (Segovia) antes de finalizar el presente año, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 408, de 10 de febrero de 2011.*

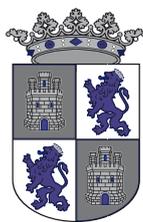
PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 1 de marzo de 2011, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1427-I¹, presentada por los Procuradores D. Octavio César Cantalejo Olmos, D. David Rubio Mayor y D. Manuel Fuentes López, instando a la Junta de Castilla y León a declarar de utilidad pública y de urgente ejecución el proyecto de concentración parcelaria de Arcones-Monte (Segovia) antes de finalizar el presente año, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 408, de 10 de febrero de 2011.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de marzo de 2011.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1440-I¹ *DESESTIMACIÓN por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, instando a la Junta de Castilla y León a paralizar la contratación de personal por parte del Instituto Tecnológico Agrario de la Comunidad con el fin de evitar la duplicidad del personal al servicio de la Consejería de Agricultura y Ganadería, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 412, de 23 de febrero de 2011.*

PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 1 de marzo de 2011, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1440-I¹, presentada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, instando a la Junta de Castilla y León a paralizar la contratación de personal por parte del Instituto Tecnológico Agrario de la Comunidad con el fin de evitar la duplicidad del personal al servicio de la Consejería de Agricultura y Ganadería, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 412, de 23 de febrero de 2011.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de marzo de 2011.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago